

lería denominado “Freedom”, sito en Parla (Madrid), calle Calderillo, número 3, concedida por Resolución de la Dirección General de Ordenación y Gestión del Juego de fecha 11 de octubre de 2004.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, a contar desde la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114, 115 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públcas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 20 de enero de 2009.—El Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, PDF (Resolución de 9 de octubre de 2008), la Subdirectora General de Gestión y Control del Juego, María Luisa Arbiza Jiménez.

(03/5.937/09)

## Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 13 de febrero de 2009, del Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públcas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la revocación de la autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado para el establecimiento de hostelería denominado “Madison”.

Por la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego de la Consejería de Economía y Hacienda se ha dictado Resolución de revocación de la autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado en el establecimiento de hostelería citado en el título de la presente Resolución. La notificación a la interesada se ha intentado en dos ocasiones conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públcas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar por causas no imputables a esta Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar dicho acuerdo de revocación de la autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa a la interesada de que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 13 de febrero de 2009.—El Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, PDF (Resolución de 9 de octubre de 2008), la Subdirectora General de Gestión y Control del Juego, María Luisa Arbiza Jiménez.

## ANEXO

Con fecha 10 de septiembre de 1998, “Interplay Automáticos, Sociedad Limitada”, solicitó su inscripción como empresa operadora en el Registro del Juego de la Comunidad de Madrid, Sección de Empresas. Mediante Resolución de fecha 16 de septiembre de 1998, del Director General de Tributos de la Consejería de Hacienda, se concedió dicha inscripción como empresa operadora número 20387-MA, y teniendo en cuenta los siguientes

## HECHOS

### Primero

El 11 de diciembre de 2003, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid, se presentó conjuntamente por don Manuel Algaba Morán y la empresa operadora de la que era titular, “Interplay Automáticos, Sociedad Limitada”, una solicitud de autorización de instalación de máquinas recreativas con premio programado para el

establecimiento de hostelería denominado “Madison”, ubicado en calle Maximino Pérez, número 3, de Fuenlabrada (Madrid).

### Segundo

Examinada la solicitud y comprobada la presentación de todos y cada uno de los documentos a que se refiere el artículo 18 del citado Decreto 97/1998, de 4 de junio, la Dirección General de Ordenación y Gestión del Juego concedió la autorización mediante Resolución de fecha 5 de enero de 2004.

### Tercero

Transcurrido el período de vigencia de la inscripción como empresa operadora de “Interplay Automáticos, Sociedad Limitada”, sin haberse solicitado la renovación de la misma, conforme se establece en el apartado 1 del artículo 9 del Decreto 24/1995, de 16 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro del Juego y del Registro de Interdicciones de Acceso al Juego, ha de entenderse extinguida la inscripción de la citada empresa como empresa operadora explotadora de máquinas de juego con premio de dinero.

### Cuarto

“Interplay Automáticos, Sociedad Limitada”, era cotitular de la autorización para instalar máquinas recreativas y recreativas con premio programado junto con el establecimiento denominado “Madison”, sito en calle Maximino Pérez, número 3, de Fuenlabrada (Madrid).

### Quinto

Iniciado el procedimiento de revocación con fecha 28 de octubre de 2008 y en virtud de lo dispuesto en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públcas y del Procedimiento Administrativo Común, se remitieron escritos a “Interplay Automáticos, Sociedad Limitada”, y a don Manuel Algaba Morán, como titular del establecimiento, concediéndoles un plazo de diez días para que alegaran lo que estimaran oportuno a su derecho.

### Sexto

La anterior comunicación fue notificada a “Interplay Automáticos, Sociedad Limitada”, en virtud del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públcas y del Procedimiento Administrativo Común, el día 5 de noviembre de 2008 en su domicilio, y a don Manuel Algaba Morán, como titular del establecimiento, ante la imposibilidad de notificación por estar ausente en el domicilio, por publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en fecha 7 de enero de 2009.

### Séptimo

En el transcurso de la tramitación del procedimiento de revocación de la autorización para la instalación de máquinas recreativas con premio programado, el 5 de enero de 2009 se extinguió el período de cinco años de vigencia por el que la misma había sido concedida de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid, y en el apartado 1 de la disposición segunda de la Ley 3/2000, de 8 de mayo, de Medidas Urgentes Fiscales y Administrativas sobre los Juegos de Suerte, Envite y Azar y Apuestas de la Comunidad de Madrid.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### Único

El apartado uno de la disposición segunda del artículo único de la Ley 3/2000, de 8 de mayo, por la que se aprueban medidas urgentes fiscales y administrativas sobre los Juegos de Suerte, Envite y Azar y Apuestas en la Comunidad de Madrid, determina que:

“Las autorizaciones que se otorguen conjuntamente a los titulares de la explotación de establecimientos de hostelería y a las empresas operadoras y que habilitan a estas últimas para la instalación de máquinas recreativas y recreativas con premio programado en estos lo-

cales tendrán una vigencia de cinco años no renovables, debiéndose solicitar a su vencimiento una nueva autorización de la instalación".

Por todo lo anteriormente expuesto,

#### DECLARO

Devenido sin objeto el procedimiento de revocación de la autorización para instalar máquinas recreativas y recreativas con premio programado, al haberse extinguido el período de tiempo por el que la misma se concedió, procediéndose al archivo de las actuaciones.

Madrid, a 19 de enero de 2009.—El Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, PDF (Resolución de 9 de octubre de 2008), la Subdirectora General de Gestión y Control del Juego, María Luisa Arbiza Jiménez.

(03/5.938/09)

### Consejería de Economía y Hacienda

Notificación de 23 de febrero de 2009, de expedientes administrativos por supuestas infracciones en materia de consumo.

Por medio de la presente se pone en conocimiento de las personas a continuación reseñadas, en relación a los procedimientos de referencia, que en esta Dirección General de Consumo se sigue expediente en el que se ha dictado el trámite que en este acto se notifica.

*Requerido y último domicilio. — Expediente. — Objeto del requerimiento*

Promociones Vacacionales Salcón, Sociedad Limitada. Calle Colón, 54, bajo, 03700 Denia (Alicante). — 05-SM-00023.3/2009. — Acuerdo de inicio, con un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones.

Lo que se comunica a los titulares indicados a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de enero), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 del mismo texto legal por considerar esta Dirección General de Consumo que la publicación íntegra del acto lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

Madrid, a 23 de febrero de 2009.—La Directora General de Consumo, Carmen Martínez de Sola y Coello de Portugal.

(03/6.512/09)

### Consejería de Transportes e Infraestructuras

Resolución de 10 de febrero de 2009, del Director General de Transportes, por la que se procede a la publicación de las notificaciones de cargos en materia de transportes que se relacionan en el Anexo adjunto (Ed. 16/09).

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones que se relacionan en el Anexo, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MA-

RID, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los expedientes relacionados en el Anexo indican los preceptos infringidos, correspondiendo estos a la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres ("Boletín Oficial del Estado" de 31 de julio), modificada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" de 9 de octubre).

Contra dichos actos, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer escrito de alegaciones ante la Dirección General de Transportes, presentando o proponiendo las pruebas que considere oportunas en su defensa, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

La multa puede abonarse por ingreso directo o transferencia a "Caja Madrid" (calle Sor Ángela de la Cruz, número 17), en la cuenta corriente de la Comunidad de Madrid, Consejería de Transportes e Infraestructuras, Dirección General de Transportes, número 2038-1808-48-6000482302, haciendo constar el número de expediente y la identificación del interesado.

En el caso de que la sanción se abone antes de que transcurran los quince días siguientes a esta publicación, la cuantía pecuniaria de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25 por 100.

El plazo de resolución del procedimiento sancionador será de un año a contar desde la fecha de incoación del expediente (artículo 146.2 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, modificada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre, sobre Mejora de las Condiciones de Competencia y Seguridad en el Mercado del Transporte por Carretera, en relación con el artículo 42.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJPAC).

Pasado el plazo correspondiente sin haber recibido notificación con la resolución dictada en este procedimiento, se producirá la caducidad del mismo (artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJPAC). Todo ello sin perjuicio de la suspensión del plazo de tramitación en los casos previstos por el artículo 42.5 de la Ley citada o por causa imputable al interesado.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en los ficheros SANC y SAIN, cuya finalidad es la gestión informatizada de expedientes sancionadores en materia de transportes que tengan su origen en boletines de denuncia y actas de inspección, respectivamente, los cuales figuran inscritos en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, y podrán ser cedidos al Registro General de Transportistas y de Empresas de Actividades Auxiliares y Complementarias del Ministerio de Fomento, así como a otras Administraciones Públicas, en función de sus competencias materiales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, además de otras cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Transportes, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es la calle Orense, número 60, 28020 Madrid, de todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 10 de febrero de 2009.—El Director General de Transportes, Ángel Yuste Castillejo.

#### ANEXO

Referencia del expediente.-Matrícula del vehículo.-Titular.-Fecha de la infracción.-Precepto infringido.-Fecha de incoación del expediente.-Importe de la sanción
06/BD/04280/2/2008.-8310DXP.-ESCOFA, S.A..-09/04/2008.-Art.47,90 y 141,31 en relación con el 140.1.9.-15/12/2008.-1.501,00Eur.
06/BD/04287/0/2008.-AL1291Y.-VEINLUC, S.A..-11/04/2008.-Art.141,4 y 55.-15/12/2008.-1.551,00Eur.
06/BD/04343/3/2008.-4584FDJ.-SALAZAR GONZALEZ,ANDRES.-16/04/2008.-Art.140,19 y 55.-21/10/2008.-3.821,00Eur.
06/BD/04508/3/2008.-7475FLN.-LEROY MERLIN,S.A..-18/04/2008.-Art.141,27.-15/12/2008.-401,00Eur.
06/BD/04517/4/2008.-M2655ZH.-PANDIUR FIGUERAS SL.-12/04/2008.-Art.141,13, 47 y 103.-27/10/2008.-1.001,00Eur.
06/BD/04862/0/2008.-0194CVB.-VIVEROS LANZAROTE, SA.-14/04/2008.-Art.141,13, 47, 103 y 104en relación con el 140.1.9.-13/01/2009.-1.001,00Eur.
06/BD/04991/8/2008.-3701BBT.-BIOMUNDO, S.L..-23/04/2008.-Art.140,26.2.-15/12/2008.-2.001,00Eur.
06/BD/05003/5/2008.-M7256VP.-CONNNOVA INGENIERIA, S.L..-23/04/2008.-Art.140,19 y 55.-15/12/2008.-3.821,00Eur.
06/BD/05104/0/2008.-1272BWG.-WALON IBERIA,S.L.U.-27/05/2008.-Art. 141,5 y 142,25.-15/12/2008.-301,00Eur.
06/BD/05121/1/2008.-M3655JM.-ALTERHAUS CONSTRUCCIONES, S.L..-09/04/2008.-Art.141,5.-15/12/2008.-1.501,00Eur.
06/BD/05197/3/2008.-IB8113DF.-HELADOS PRESIDENT, SA.-16/04/2008.-Art.140,26.2.-13/01/2009.-2.001,00Eur.
06/BD/05247/5/2008.-5231FMG.-GARCIA LAPEÑA,JOSE.-05/05/2008.-Art.141,22.-15/12/2008.-1.001,00Eur.
06/BD/05343/4/2008.-5632DWG.-CASTRO RUIZ E HIJOS SL.-25/04/2008.-Art.141,19.-15/12/2008.-1.001,00Eur.